

Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: Villamuño.—Se anula la Orden ministerial de 1 de febrero de 1979, por la que se suprime la unidad escolar de niños y se transformaba en mixta la unidad escolar de niñas.

Municipio: Santa María del Monte Cea. Localidad: Santa María del Monte Cea.—Se anula la Orden ministerial de 1 de febrero de 1979, por la que se suprime la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa María del Monte Cea. Localidad: Villamiar.—Se anula la Orden ministerial de 1 de febrero de 1979, por la que se suprime la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan.—Se amplía la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se declaraba comarcal al Colegio Nacional mixto «Bernardino Pérez», y que delimita su marco de comarcalización, haciéndose constar que en dicho ámbito estaban incluidas las localidades de Fontanil de los Oteros (Municipio de Matanza de los Oteros) y Velilla de los Oteros (Municipio de Pajares de los Oteros), y que por error se omitió su inclusión.

Municipio: Valverde de la Virgen. Localidad: La Virgen del Camino.—Ampliación de la Orden ministerial de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), por la que se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—; aclarando que se forma un Centro de Preescolar compuesto por dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— de régimen ordinario de provisión y Dirección con curso, y no con una unidad escolar de Párvulos y una unidad escolar de Educación General Básica, como por error se hizo constar en esta Orden. Queda transformada a régimen ordinario de provisión la unidad escolar antes existente que dependía del Consejo Escolar Primario «Colonia de Aviación», reconociéndose a su profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario. Se aclara que la Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 transformó la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, aunque no se citó expresamente dicha dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10341

ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos

podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establecen el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «I. P. S. E.» Domicilio: Casanova, 175. Titular: «Institución Pedagógica Social Educativa, S. A.»—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casanova, 175.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Ribas, 65. Titular: Congregación Religiosa «Siervas del Sagrado Corazón».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ribas, 65.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Denominación: «Seimar». Domicilio: Paseo de Calvo Sotelo, 5-7. Titular: Don Juan Carlos Seijo Mariño.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo de Calvo Sotelo, 5-7.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Avenida de la Fuensanta, 31. Titular: Hermanos Maristas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Fuensanta, 31.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Nuestra Señora de la Fuensanta». Domicilio: Calle Luis Ponce de León, 21. Titular: Juan Morales Rojas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Ponce de León, 21.

Municipio: Villa del Río. Localidad: Villa del Río. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: Calle San Roque, 19. Titular: Congregación de Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 19.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Denominación: «Juan Antonio Moguel». Domicilio: Carretera de Arrate, sin número (zona Extisa). Titular: Parroquia de San Pio X.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, y tres unidades de Educación Especial, constituido por un edificio situado en la carretera de Arrate, sin número (zona Extisa). Queda sin efecto la Orden ministerial de 5 de octubre de 1978 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno. Denominación: «San José de la Montaña». Domicilio: Calle Primo de Rivera, 12. Titular: Madres de Desamparados.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 12.

Provincia de Navarra

Municipio: Estella. Localidad: Estella. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Paseo Inmaculada, 7. Titular: Hijas de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Inmaculada, 7.

Provincia de Sevilla

Municipio: Osuna. Localidad: Osuna. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: San Cristobal, 9. Titular: Patronato Benéfico Docente de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.—

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Cristóbal, 9.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Kayvi». Domicilio: Calle Moro Zeit, 6, y Cuenca, 2. Titular: Doña Mercedes Calap Calatayud.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Moro Zeit, 6, y Cuenca, 2. Se aprueba la integración del Centro «Cervantes» de la calle Cuenca, 2. Se aprueba el cambio de titularidad del Centro «Cervantes» de don Francisco Carrión Ortega a doña Mercedes Calap Calatayud.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bermeo. Localidad: Bermeo. Denominación: «Colegio Santa Eufemia». Domicilio: Generalísimo Franco, 19. Titular: «Cooperativa de Enseñanza Eleizalde».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo Franco, 19.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Denominación: «Santísimo Rosario». Domicilio: Plaza Mosén Rubí, 3. Titular: MM. Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Mosén Rubí, 3.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Gabriel Fuster, 16. Titular: Congregación Misionera de los Sagrados Corazones.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gabriel Fuster, 16.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Denominación: «Pureza de María Santísima». Domicilio: Cruz, sin número. Titular: RR. Pureza de María Santísima.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Goya». Domicilio: Provenza, 108. Titular: Don Pedro Esteban Casanova.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 108.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «I. P. S. E.». Domicilio: Casanova, 175. Titular: «Institución Pedagógica Social Educativa, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casanova, 175.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Liberación, 46. Titular: HH. de la Doctrina Cristiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Liberación, 46.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Denominación: «Seimar». Domicilio: Calvo Sotelo, 5 y 7. Titular: Don Juan Carlos Seijo Mariño.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Calvo Sotelo, 5 y 7.

Provincia de Córdoba

Municipio: Villa del Río. Localidad: Villa del Río. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: San Roque, 19. Titular: Congregación de Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 19.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Nuevo Cauce del Río Güell, sin número. Titular: HH. Maristas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nuevo Cauce del Río Güell, sin número.

Municipio: Santa Coloma de Farnés. Localidad: Santa Coloma de Farnés. Denominación: «Guardería Infantil-Patronato La Milagrosa». Domicilio: Caláu, 11. Titular: Hermanas de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caláu, 11. Queda sin efecto la Orden ministerial de 18 de enero de 1979, en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Jaén

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno. Denominación: «San José de la Montaña». Domicilio: Primo de Rivera, 12. Titular: Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 12.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Buzmar». Domicilio: Paseo Santa María de la Cabeza, 125. Titular: Don Federico Antonio Bustos García.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Santa María de la Cabeza, 125.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: General Ramos Serrano, 1. Titular: Congregación de Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de Párvulos, y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Ramos Serrano, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Kayvi». Domicilio: Calle Moro Zeit, 6. Titular: Doña Mercedes Calap Calatayud.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moro Zeit, 6.

10342

ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se hace pública la convocatoria especial de ayudas para reeducación de inválidos, durante el curso académico 1979-80.

Ilmos. Sres.: Con el fin de prestar ayuda a los jóvenes minusválidos para que reciban el tratamiento médico-quirúrgico y rehabilitación oportuna, además de las enseñanzas complementarias, y de acuerdo con el artículo 52 del Régimen General de Ayudas al Estudio de 22 de diciembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 1979) que autoriza la publicación de convocatorias especiales,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo 1.º Ayudas que se convocan.

Se hace pública la convocatoria especial de ayudas para reeducación de inválidos, durante el curso académico 1979-80, en concepto de renovación y de nueva adjudicación, para jóvenes minusválidos físicos que deseen recibir, en su caso, en régimen de internado o media pensión, además del tratamiento médico-quirúrgico y rehabilitación oportuna, las enseñanzas de Educación General Básica y las teóricas-prácticas de Formación Profesional en Centros adecuados que tengan reconocidas tales enseñanzas y establecidas las mismas.

Art. 2.º Dotaciones de las ayudas.

Las dotaciones de las ayudas que se convocan tendrán una cuantía de 32.000 pesetas anuales.

Art. 3.º Condiciones que han de reunir los solicitantes:

1. Ser español.
2. Estar comprendido entre los seis y veintinueve años de edad.